

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE PROGRAMADOR INFORMÁTICO WEB
PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

| | |
|--|---|
| 1. Descripción de puesto..... | 2 |
| 2. Número de puestos ofertados | 2 |
| 3. Carácter de la plaza | 2 |
| 4. Funciones del puesto | 2 |
| 5. Requisitos del puesto | 2 |
| 5.1. Requisitos mínimos..... | 2 |
| 5.2. Otros requisitos valorables | 3 |
| 6. Solicitudes de participación y documentación a presentar..... | 3 |
| 7. Procedimiento de selección..... | 3 |
| 8. Puntuación..... | 4 |
| 9. Tribunal | 5 |
| 10. Publicidad | 5 |

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE PROGRAMADOR INFORMÁTICO WEB
PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)**

1. Descripción de puesto

Programado Informático Web, para la realización de labores de programación y mantenimiento de Aplicaciones Informáticas utilizando el entorno ASP.NET.

2. Número de puestos ofertados

Uno (1).

3. Carácter de la plaza

- Contrato temporal a jornada completa.
- Nivel: 3
- Categoría: Programador
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias
- Periodo de prueba: Según convenio
- Sueldo bruto anual: 20.237,36 €

4. Funciones del puesto

El trabajo consistirá en la realización de labores de programación y mantenimiento de aplicaciones informáticas tanto internas de SERPA como de los distintos encargos que realiza esta empresa para el Gobierno del Principado de Asturias.

5. Requisitos del puesto

5.1. Requisitos mínimos

Las personas solicitantes deberán acreditar, en el plazo de solicitud, que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos de la plaza:

- Formación obligatoria: Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web, admitiéndose titulaciones universitarias relacionadas con el puesto ofertado (ingeniero técnico/superior, o grado equivalente).
- Experiencia acreditada en desarrollo de aplicaciones en entorno web con tecnología .NET de al menos 1 año.
- Dominio de tecnologías JavaScript, .NET, MVC, HTML 5, jQuery, CSS, JSON y XML SOAP

5.2. Otros requisitos valorables

- Conocimientos de otros frameworks basados en patrón de diseño MVC (Modelo, Vista, Controlador)
- Conocimiento de otros frameworks de desarrollo FrontEnd basados en JavaScript.
- Conocimientos de accesibilidad y usabilidad web (WAI).
- Conocimientos del entorno EUG y framework del Principado de Asturias.

6. Solicitudes de participación y documentación a presentar.

En el plazo de admisión de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Currículum vitae.**
- **Declaración Responsable** de acuerdo con el modelo adjunto en el que se detallen tanto la experiencia como la formación requeridas y valorables.

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta las 9:00 horas del día 6 de marzo de 2017.**

Las solicitudes se presentarán, preferiblemente, por correo electrónico a la dirección serpa@serpasa.es indicando en el asunto "INFORMÁTICO".

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de las Normas generales de selección de personal publicadas en www.serpasa.es.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona candidata seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

7. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección comprende las fases que se establecen en el presente apartado, sin perjuicio de que el Tribunal podrá decidir si es necesaria la realización de una prueba escrita, en cuyo caso ésta se valoraría con un máximo de 10 puntos.

Las fases principales del procedimiento son las siguientes:

Fase I. Valoración de las solicitudes presentadas y determinación de la relación de personas admitidas y excluidas.

SERPA, S. A. publicará en la web corporativa, www.serpasa.es, la relación de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos.

Fase II. Valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato, que se hará pública en la web de SERPA, S. A.

Fase III. Entrevista Personal: con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada se realizará una entrevista personal que versará sobre la exposición curricular, la actualización de sus conocimientos y las funciones a realizar.

La Fase de entrevista personal tendrá lugar con un máximo de 10 candidatos, que serán los que mejores puntuaciones hayan obtenido en la fase II.

Fase IV. El Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación del Tribunal a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

Fase V: Requerimiento de documentación.

El Tribunal requerirá al candidato propuesto para que en el plazo de tres días hábiles presente la documentación (original y fotocopia) acreditativa de los méritos y experiencia profesional incluidos en su declaración responsable, de conformidad con los requisitos establecidos en la base quinta.

Si el Tribunal detectase la existencia de errores u omisiones subsanables en la documentación presentada por el candidato, se lo notificará por correo electrónico, concediendo un plazo máximo de dos días hábiles para la subsanación.

Transcurridos los plazos máximos mencionados, en el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación, se le tendrá por desistido del procedimiento, requiriéndose al siguiente candidato por orden de clasificación, para que presente la documentación acreditativa de sus méritos y experiencia profesional.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

8. Puntuación.

La puntuación total máxima es de **50 puntos**, si bien el Tribunal podrá decidir si es necesaria la realización de una prueba escrita, en cuyo caso ésta se valorará con un máximo de 10 puntos.

La puntuación se ajustará al siguiente baremo:

1. Valoración de méritos y experiencia

La puntuación máxima para esta fase será de 35 puntos. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes conforme al siguiente baremo:

a) Formación complementaria: puntuación máxima 10 puntos

Cursos de formación, recibidos o impartidos, que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada, conforme a la siguiente escala:

- Entre 30 y 50 horas: 0,5 puntos
- Entre 51 y 100 horas: 1 punto
- Entre 101 y 200 horas: 2 puntos
- Entre 201 y 300: 3 puntos
- Más de 301 horas: 4 puntos

La formación deberá estar relacionada con las funciones del puesto a desempeñar y se acreditará mediante certificado de la entidad formadora o diploma acreditativo de la formación en el que habrá de venir ineludiblemente el número de horas de forma-

ción. La valoración de la formación impartida seguirá las mismas pautas que la recibida siendo necesario que tenga relación con las características del puesto y ha de venir acreditada en duración de horas.

No se valorarán aquellos cursos en cuya certificación no figure expresamente acreditado el número de horas de duración. No se entenderá como formación complementaria la asistencia a jornadas, seminarios o congresos.

b) Experiencia profesional: puntuación máxima 25 puntos

- Servicios prestados en funciones análogas a las del puesto convocado utilizando las tecnologías indicadas en el apartado 5.1: 5 puntos por cada año de trabajo a mayores de la experiencia solicitada en el apartado 5.1.
- Servicios prestados en funciones análogas a las del puesto convocado utilizando las tecnologías indicadas en el apartado 5.2: 2 puntos por cada año de trabajo a mayores de la experiencia solicitada en el apartado 5.1.

Queda fuera de valoración en este apartado la experiencia profesional como docente.

2. Entrevista personal. Puntuación máxima 15 puntos.

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada se realizará una entrevista personal que versará sobre la exposición curricular, la actualización de sus conocimientos y las funciones a realizar.

9. Tribunal

La composición del Tribunal será la siguiente:

- Presidente: José Ángel Jódar Pereña.
Secretario: María Antonia Martínez Fernández.
Vocal: Borja Suárez Soubrier.

10. Publicidad

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es), así como en la web "trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente elaborará la lista de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos, Esta lista será objeto de publicación en la página web de SERPA, S. A.

Se hará pública asimismo la valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público por los mismos cauces que en la convocatoria.

En todo momento se seguirán las “Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado” aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de Abril de 2016.

La contratación de la persona que resulte seleccionada queda supeditada a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.

La convocatoria podrá quedar desierta.

En Gijón, a 21 de febrero de 2017

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña

Gerente de SERPA, S. A.